

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15ª**SUBVENCIÓN AL IES MIGUEL FERNÁNDEZ PREMIO INTERNACIONAL LITERARIO MIGUEL FERNANDEZ.**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Promover el fomento de la escritura y lectura entre el alumnado y facilitar al instituto los recursos que se precisa para la implementar del premio internacional del premio.

ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Juventud y Deporte

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Estudiantes tanto de nuestra Ciudad como de otras ciudades incluso otros países.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Facilitar al citado Instituto los recursos que se precisa para la implementación del premio literario, e Impulsar el fomento de la redacción y lectura entre el alumnado.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: De carácter permanente con periodicidad anual.

-Acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias

COSTES PREVISIBLE POR EJERCICIO: 3.00 € o aquella cuantía que resulte, en su caso, de los importes consignados en los correspondientes presupuestos anuales futuros de esta administración.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Partida Presupuestaria 14/32700/48900 Subvención IES Miguel Fernández Premio literario. Importe: 3.000€, Beneficiarios: Directo el citado instituto e indirectos los estudiantes participantes.

La cuantía expuesta es la correspondiente a la anualidad 2026, en caso de que este Plan Estratégico tuviese continuidad en futuras anualidades las cuantías serán aquellas que resulten consignadas en los correspondientes presupuestos anuales de esta administración.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla. No constan otros.

PLAN DE ACCIÓN:

- Concesión de una subvención directa nominativa a la entidad que realiza la actividad en el ámbito educativo o de formación.
- Fechas de Concesión previstas: Primer semestre de cada ejercicio o a lo largo de cada ejercicio según conveniencia.
- Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos de esta Administración y tramitación de procedimiento de concesión.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- Seguimiento: Control de gastos previo presupuesto del coste y con la pertinente documentación.
- Evaluación: Estudio de las necesidades satisfechas.

El centro Gestor elaborará un informe sobre las subvenciones gestionadas por el mismo.”

5. CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA.

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Publica conforme a lo siguiente:

ANEXO II

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - ORGÁNICO PROGRAMA ECONÓMICO CL. ESPECÍFICA DENOMINACIÓN	IMPORTE	DIRECCIÓN GENERAL	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
1	05 23101 48900 CONVENIO CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	6.287.406,35 €	SERVICIOS SOCIALES/ MENOR Y FAMILIA	NOMINATIVA/DIRECTA
2	05 23105 48000 COLEGIO CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/ VIRGEN DE LA LUZ	1.687.054,11€	SERVICIOS SOCIALES / SALUD PÚBLICA Y CONSUMO	NOMINATIVA
3	05 23106 47900 CONVENIO FUNDACION TUTELAR	34.068,46 €	SERVICIOS SOCIALES	NOMINATIVA